



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

1949

RESOLUCIÓN

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2104145)

PARANÁ;

11 JUN 2018

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que la Dirección de Educación Física del C.G.E. solicita el reconocimiento de la Capacitación "*Hockey Escolar*"; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que la presente Capacitación es una propuesta innovadora que desarrollará diferentes deportes y actividades, trabajando los conceptos básicos del deporte y la manera de implementar el Hockey como juego que desarrollará percepciones, inteligencia e instintos sociales, siendo estos, medios importantes dentro de la clase de Educación Física;

Que dicha Capacitación tiene el objetivo de contribuir por medio de la actividad del Hockey a que todos y cada uno de los docentes de Educación Física adquieran elementos técnicos y tácticos para desenvolverse en el patio de la escuela o donde deseen desarrollar la actividad

Que la propuesta está destinada a profesores y estudiantes de Educación Física, contando con una carga horaria de 12 horas cátedra;

Que la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer la Capacitación "*Hockey Escolar*", organizado por la Dirección de Educación Física del C.G.E, destinado a docentes de Educación Física de los Niveles Inicial y Primario, con un total de doce (12) horas cátedra; atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

*Am.*

////



# 1949

RESOLUCIÓN

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2104145)

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

**-DOCENTES DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:**

-Asistentes: 0,34 Puntos.-

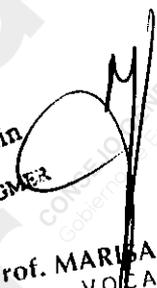
-Docentes Responsables: 0,51 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso "a" Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE)

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, punto 4.-

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación Inicial y Primaria, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Centro de Documentación e Información Educativa, Direcciones Departamentales de Escuelas, Dirección de Educación Física y oportunamente archivar.-  
RD.

  
Prof. Perla Florentin  
VOCAL CGE  
Representante Docente AGMER

  
Prof. MARISA MAZZA  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. RITA M. del C. NIEVAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. María Irazabal de Landá  
Presidenta  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos